



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1234

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 107/2023 por el que se establecen los Lineamientos para otorgar grado jerárquico habilitado para efectos de mando policial, al personal designado para ocupar un cargo de estructura en la Policía de Proximidad 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro: MEO-CARECI-STE-2023-44D80E4B 11

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía verde” para el ejercicio fiscal 2023 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Capacitación para personas con discapacidad” para el ejercicio fiscal 2023 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria para participar en la acción social denominada Grafitti (Concurso por la paz) como parte de la acción social “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 25

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2023”, para el ejercicio 2023 31

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/21/2023 por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre de 2023 37

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, y al Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales, ambos del mismo Instituto. [IECM/ACU-CG-105/2023] 38
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueba la reforma al artículo 95 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del mismo Instituto. [IECM/ACU-CG-106/2023] 48
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el cual se aprueban diversas reformas a los Lineamientos para la captura, envío, manejo, actualización, resguardo y consulta pública del Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral de la Ciudad de México. [IECM/ACU-CG-107/2023] 51

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Fe de Erratas a la publicación de múltiples *Decretos que forman los artículos 4, 6, 16 y 24 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* 75
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán”, así como el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación” del mismo ordenamiento, publicado el 10 de agosto del 2010”, presentada por el C. Miguel Ángel Soto Miranda el 06 de diciembre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Av. Canal de Miramontes No. 2342, colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04460, con el fin de cambiar a una zonificación con uso de suelo de habitacional mixto, tres niveles máximo de altura, 30% mínimo de área libre y densidad “Mb” (muy baja) (Hm3/30/Mb con los siguientes usos permitidos en materia de servicios especializados de salud: Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), laboratorios de análisis clínicos, radiografías, especializados (genéticos) entre otros, según la tabla de zonificación de uso de suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán 90

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos vigente, publicado el 4 de mayo de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1344, para modificar el uso de suelo del predio, con la finalidad de solicitar de adición del uso de suelo de educación superior y posgrado al uso de suelo aplicable actualmente (subcentro urbano), en una superficie total de 1,370.00 m2, en el predio ubicado en calle Mario Pani No. 200, colonia Cuajimalpa de Morelos, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos 91
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la “Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 06 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en C. Galileo No. 8, colonia Polanco IV sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11550, Ciudad de México para permitir uso de servicios de hospedaje tipo hotel, comercio y servicios de alimentos y bebidas en general para restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bar, 22 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, en una zonificación Hm/22/30/150, en 13,801.60 m2 de superficie máxima de construcción 92
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 06 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 37, colonia Polanco II sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México para permitir uso de servicios de hospedaje tipo hotel, oficinas, comercio, y servicios de alimentos y bebidas en general para restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bar, 22 niveles máximos de construcción, 34% mínimo de área libre, en una zonificación Hm/22/34/150, en 13,005.09 m2 de superficie máxima de construcción 93

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-052/2023.- Convocatoria No. 046-23.- Adquisición de computadoras de escritorio y servidores 94
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.**- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/006/2023, referente al servicio integral de limpieza en los inmuebles que ocupa el Tribunal 96

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Juridico Leval, S. de R.L. de C.V. (segunda publicación) 98
- ◆ Leval Group C21, S.A. de C.V. (segunda publicación) 98

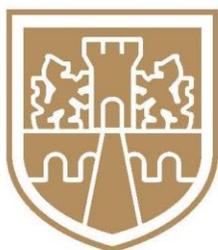
EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/A/UI-7 S/D/00011/03-2022 (primer publicación) 99
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/11-2022 (primer publicación) 100
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00059/07-2021 (primer publicación) 101
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00049/05-2022 (primer publicación) 102
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00103/10-2021 (primer publicación) 103
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FMC/MC-1/UI-1 S/D/01270/08-2019 (primer publicación) 104

Continúa en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIAR/C/UI- 3C/D/00084/10-2022 (primer publicación)	105
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-2 C/D/00399/04-2018 D01 (primer publicación)	106
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-3 C/D/921/07-2017 D01 (primer publicación)	107
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-3 C/D/01410/10-2017 D01 (primer publicación)	108
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FAS/E/UI-2 C/D/1564/12-2017 (primer publicación)	109
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FICUJ/UAT-CUJ-1/UI-1 S/D/00132/01-2022 (primer publicación)	110
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00122/01-2021 D01 (primer publicación)	111
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00643/10-2020 D02 (primer publicación)	112
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01196/09-2022 D01 (primer publicación)	113
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01411/11-2022 (primer publicación)	114
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación número CI-FIDDS/D/UI-UNIDAD 18/00027/05-2021 D01 (primer publicación)	115



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer la convocatoria para participar en la Acción Social Denominada Grafitti (Concurso por la paz) como parte de la Acción Social “Apoyos y Estímulos (Premios)” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

- 1.1. Apoyos y Estímulos (premios)
- 1.2. Grafitti (Concurso de Grafiti por la paz) 2023.

2. Tipo de Acción Social.

- 2.1. Transferencia económica.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión).
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Ejecución).

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a la integración social de la población de la Demarcación, mediante el fomento y la promoción de actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas, a través del apoyo a concursos, que estimulen en la participación de la población en actividades comunitarias,

4.2. Objetivos específicos.

Realizar actividades culturales y recreativa, otorgando estímulos a los ganadores de dichas actividades a fin de fomentar el desarrollo artístico de los jóvenes, se invita a participar en el concurso de Grafitti (Concurso de Grafiti por la paz) 2023 que permitirá dar difusión al talento de La Magdalena Contreras y con el fin de estimular su permanencia en actividades artísticas y culturales.

5. Metas físicas.

Todos los participantes del concurso hasta 15 se les brindará un estímulo económico de:

\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Los ganadores del concurso serán premiados con un estímulo económico, este será por categorías:

1 primer lugar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

1 segundo lugar \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)

1 tercer lugar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

6. Presupuesto

Grafitti(Concurso de Grafiti por la paz)	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	10,000.00	10,000.00	\$45,500.00
		Económico	Segundo lugar	1	8,000.00	8,000.00	
		Económico	Tercer lugar	1	5,000.00	5,000.00	
		Económico	Todos los participantes	15	1,500.00	22,500.00	

Presupuesto Total Anual
\$45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Ser de nacionalidad mexicana
- Habitar en la Demarcación La Magdalena Contreras
- Tener mínimo 09 años cumplidos a la fecha de registro
- Requisar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Presentar un boceto a color acompañado de una descripción del tema y carta de autenticidad del mismo (No se admitirán bocetos que contengan dibujos, palabras obscenas y/o síntesis política). El boceto deberá tener como base una temática a elegir:
- Lugares emblemáticos de Magdalena Contreras
- Cuidado del Medio Ambiente
- Equidad de Género y noviazgo sano
- Juventudes y Derechos Humanos
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de ser menor de edad deberá presentarse identificación del padre, madre o tutor) la cual podrá ser credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- Clave Única de Registro de la Población (CURP) del solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.
- Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua), únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.
- Acta de Nacimiento del solicitante, en caso de ser menor de edad.
- Carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad.

La documentación se entregará en fotocopia legible y originales para cotejo a partir de la presente publicación y hasta el día 13 de noviembre del presente año. Deben presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicada en Camino Real a Contreras No.27, Col. La Concepción, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 13:00 horas. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

7.3 Del concurso

7.3.1 El Concurso de Graffiti 2023, se realizará el 18 de noviembre del presente año en el Centro Deportivo La Olla, ubicado en Álvaro Obregón No. 10, Pueblo de San Bernabé Ocoatepec

7.3.2 Aspectos a Calificar:

- Originalidad
- Creatividad
- Temática a desarrollar
- Calidad de los trazos

7.3.3 Se integrará un jurado calificador que evaluará los puntos establecidos. La decisión del jurado será inapelable.

7.3.4 Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por los organizadores.

8. Operación de la acción.

8.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección y el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
4. En caso de las competencias y eventos culturales se conformará un jurado que valorará y dictaminará a los ganadores del evento.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 07 días de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para participar en el Concurso de Skate (Concurso de skate en deportivo la olla) Denominada como parte de la Acción Social “Apoyos y Estímulos (Premios)” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

- 1.1. Apoyos y Estímulos (premios).
- 1.2. Skate (Concurso de Skate en deportivo la Olla)2023.

2. Tipo de Acción Social.

- 2.1. Transferencia económica.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a la integración social de la población de la Demarcación, mediante el fomento y la promoción de actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas, a través del apoyo a concursos, que estimulen en la participación de la población en actividades comunitarias,

4.2. Objetivos específicos.

Realizar actividades culturales y recreativa, otorgando estímulos a los ganadores de dichas actividades a fin de fomentar el desarrollo artístico de los jóvenes, se invita a participar en el concurso de Skate (Concurso de Skate en deportivo la Olla), que permitirá dar difusión al talento de La Magdalena Contreras y con el fin de estimular su permanencia en actividades artísticas y culturales.

5. Metas físicas.

Los ganadores del concurso serán premiados con un estímulo económico, este será por categorías:

- 1 primer lugar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
- 1 segundo lugar \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- 1 tercer lugar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

6. Presupuesto

Concurso de skate en el deportivo La Olla	Noviembre	Económico	Primer lugar	1	10,000.00	10,000.00	\$23,000.00
		Económico	Segundo lugar	1	8,000.00	8,000.00	
		Económico	Tercer lugar	1	5,000.00	5,000.00	

Presupuesto Total Anual
\$23,000.00 (veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Ser de nacionalidad mexicana
- Habitar en la Demarcación La Magdalena Contreras
- Tener mínimo 12 años cumplidos a la fecha de registro
- Requisar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente del solicitante (en caso de ser menor de edad deberá presentarse identificación del padre, madre o tutor) la cual podrá ser credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- Clave Única de Registro de la Población (CURP) del solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.
- Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras • Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua), únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.
- Acta de Nacimiento del solicitante, en caso de ser menor de edad.
- Carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad.

La documentación se entregará en fotocopia legible y originales para cotejo a partir de la presente publicación y hasta el día 18 de noviembre del presente año. Deben presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicada en Camino Real a Contreras No.27, Col. La Concepción, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 13:00 horas. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

7.3 Del concurso

7.3.1 El Concurso de Skate 2023, se realizará el 18 de noviembre del presente año en el Centro Deportivo La Olla, ubicado en Álvaro Obregón No. 10, Pueblo de San Bernabé Ocotepc

7.3.2 Aspectos a Calificar:

- Ejecución
- Grado de dificultad
- Fluidez
- Técnica

7.3.3 Se integrará un jurado calificador que evaluará los puntos establecidos. La decisión del jurado será inapelable.

7.3.4 Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por los organizadores.

8. Operación de la acción.

8.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección y el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

4. En caso de las competencias y eventos culturales se conformará un jurado que valorará y dictaminará a los ganadores del evento.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 07 días de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)